III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75 GUADARRAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Desde el día 15 de julio de 2013, y por el plazo de un mes, se expondrá al público en la Oficina del Catastro de Guadarrama, sita en la calle Recaredo Collar, sin número, los padrones del impuesto de bienes inmuebles (urbana y rústica) correspondiente al ejercicio 2013.

Los interesados podrán examinar la referida lista cobratoria, así como interponer contra la misma recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente bando, así como las solicitudes de revisión para rectificación de errores materiales o de hecho que al amparo del artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, consideren conveniente.

La interposición de recurso o presentación de instancia, en su caso, no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que se solicite la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval en la Tesorería Municipal por el importe del recibo recurrido. No obstante, cuando en el recurso o instancia se acredite debidamente el error material o de hecho no será necesario la presentación de aval o fianza para la solicitud de la suspensión.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en período voluntario desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013.

Transcurrido el período voluntario, los recibos que resulten impagados serán exaccionados por la vía de apremio.

En Guadarrama.—Firmado.

(02/5.316/13)

BOCM-20130731-75